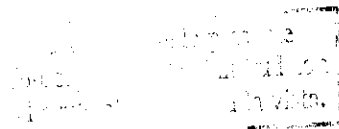




Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología



USHUAIA, 27 SEP 2011

María Elena ROMANO
Directora de Despacho
M.E.C.C. y T.

VISTO la Resolución M.E.C.C. y T. N° 2318/2.011; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se aprueban las planillas de pago de horas institucionales de los docentes que se desempeñaron en el marco de los Planes de Mejora Institucional, detallados en su Anexo I.

Que en el citado Anexo se abonaron al Centro Educativo de Nivel Secundario N° 3 de la ciudad de Ushuaia, cinco (5) horas al docente Emiliano Martín SOLER, D.N.I. N° 28.085.633, dos (2) horas al docente Ramón JARENKO, D.N.I. N° 27.405.602, dos (2) horas a la docente Eugenia MARTINCO, D.N.I. N° 27.576.805, dos (2) horas a la docente Ana SANCHEZ, D.N.I. N° 21.827.244, y dos (2) horas al docente David BEHRENS, D.N.I. N° 23.856.911, todas ellas correspondientes al mes de junio del presente año.

Que por Nota S/N°, de fecha 5 de septiembre, la Institución Educativa referenciada solicita la baja de las horas de los docentes referenciados en el Plan de Mejora Institucional, en virtud a la no culminación del Proyecto.

Que por lo expuesto se hace necesario emitir el Instrumento Legal pertinente.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11° de la Ley Provincial 752.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Excluir del Anexo I de la Resolución M.E.C.C. y T. N° 2318/2.011, a los docentes Emiliano Martín SOLER, D.N.I. N° 28.085.633, en cinco (5) horas; Ramón JARENKO, D.N.I. N° 27.405.602, en dos (2) horas; Eugenia MARTINCO, D.N.I. N° 27.576.805, en dos (2) horas; Ana SANCHEZ, D.N.I. N° 21.827.244, en dos (2) horas; y David BEHRENS, D.N.I. N° 23.856.911, en dos (2) horas; todas ellas correspondientes al mes de junio del presente año, en el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 3 de la ciudad de Ushuaia. Ello por los conceptos vertidos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar con copia autenticada de la presente Resolución a la Secretaría de Educación y a la Subsecretaría de Educación Secundaria, y por esta última área, al Centro Educativo de Nivel Secundario N° 3 de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N°

2532

/2.011.-

G.T.F.
H. <i>WR</i>
R. <i>SM</i>
A.

Lic. Amanda del Corro
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología

B-46